# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES INTEGRADAS<sup>1</sup> DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVO
AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS MOLECULARES EN
MUESTRAS RESPIRATORIAS CON EQUIPO CESIÓN DE
USO AUTOMATIZADO – ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR
– SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA DEL HOSPITAL III IQUITOS – RED
ASISTENCIAL LORETO – APROBADOS POR CEABE POR
ENTREGAS – PRIORIZADO POR FENÓMENO DEL NIÑO
GLOBAL

**PAC 2819** 

1

 $<sup>^1</sup>$  Forman parte de la integración de las bases administrativas la absolución del pliego de consultas y observaciones presentadas por los participantes: SIMED PERU S.A.C. con RUC N° 20553853355, GALENICA PERU S.A.C. con RUC N° 20607850209, ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C con RUC N° 20468787360 y BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU con RUC N° 20376181015.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante** 

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – EsSalud

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Calle 9 de Diciembre N° 533, Iquitos – Maynas - Loreto

Teléfono: : 065 - 253919

Correo electrónico: : ricardo.ramirezc@essalud.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVO AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS MOLECULARES EN MUESTRAS RESPIRATORIAS CON EQUIPO CESIÓN DE USO AUTOMATIZADO – ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL III IQUITOS – RED ASISTENCIAL LORETO – APROBADOS POR CEABE POR ENTREGAS – PRIORIZADO POR FENÓMENO DEL NIÑO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 487-GRALO-ESSALUD-2023 el 17 de noviembre de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No distribución de la Buena Pro.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 365 días calendario:

El equipo en cesión de uso deberá ser entregado, instalado, verificado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del área de Biología molecular - Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos, sito en Av. La Marina s/N, dentro del horario regular de trabajo del Laboratorio de rutina (lunes a sábado de 7.00 a 13.00 horas), bajo responsabilidad del proveedor. En los alcances de la Directiva N° 4 GG-ESSALUD-2009, Numeral 7.3 Condiciones de la Cesión en uso, acápite 7.3.7.

Los reactivos y reactivos adicionales a usar como consumibles deberán ser entregados en el Almacén central de la Red Asistencial Loreto, sito en la calle Cuzco 476 del distrito de Punchana, Provincia Maynas, Región Loreto, dentro del horario de trabajo del personal de Almacén central destinado regularmente a la recepción de bienes (lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas, excepto feriados).

Los controles internos y/o interlaboratorial y controles externos deberán ser entregados directamente en las instalaciones del Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos (laboratorio), sito en Av. La Marina s/N, dentro del horario regular de trabajo del Laboratorio de rutina (lunes a sábado de 7.00 a 13.00 horas).

La 1ª entrega de reactivos, consumibles, insumos y todo lo necesario para la realización de las pruebas; así como los equipos en cesión de uso y Back up, equipos de cómputo, mobiliario, sillas del operario, implementación y todos los bienes materia de esta 1° entrega se realizará en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En dicho plazo deberá presentarse también el plan de mantenimiento preventivo del equipo cesión en uso así como la acreditación de la antigüedad del mismo. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, este plazo incluye la entrega del equipo en calidad de cesión de uso, incluyendo el acondicionamiento, la operatividad de los mismos, los accesorios, consumibles. La capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos se realizará en coordinación con el área usuaria y se iniciarán en un plazo no mayor a 05 días hábiles de instalado el equipo, se seguirá el esquema de capacitación recomendado por el fabricante del equipo, para un promedio de 6 personas, en las instalaciones del Hospital III lquitos. Este esquema de capacitación deberá ser presentado como parte de la documentación para la firma del contrato respectivo.

Se precisa que el plazo para la implementación y funcionamiento de la interfaz del equipo cesión en uso con el actual sistema de gestión hospitalaria de EsSalud (EESI), será de **10 días calendarios** y serán contabilizados a partir de que el área usuaria notifique la instalación y operatividad del equipo cesión en uso.

La 2ª, 3ª y 4ª entrega se realizará en el plazo máximo de **20 días calendarios** de la notificación de la orden de compra respectiva. Se precisa que cada entrega corresponde al periodo trimestral, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

La segunda, tercera y cuarta entrega de reactivos y consumibles se realizará en forma trimestral, teniendo en cuenta la fecha de recepción de la orden de compra (plazo máximo de entrega a los 20 días calendarios de la notificación de la orden de compra), en las cantidades consignadas en el **Anexo A** para cada entrega. La 2ª, 3ª y 4ª entrega trimestral podrá adelantarse a solicitud del área usuaria, teniendo en cuenta la disponibilidad del stock existente en el Almacén central de la Red Asistencial Loreto -ESSALUD.

**IMPORTANTE**: Las cantidades trimestrales consignadas en el Cronograma de Entrega **son estimadas** (equivalente a la cuarta parte de la cantidad total anual requerida); sin embargo, las cantidades de los productos en cada entrega trimestral estará sujeta a la real necesidad de la Entidad. Para tal efecto, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra respectiva consignando las cantidades a ser entregadas en cada oportunidad, según lo siguiente:

**1ra Entrega Trimestral**: En la *misma fecha de la suscripción del contrato* respectivo, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra correspondiente, teniendo éste el plazo máximo de entrega del reactivo (así como del equipo en cesión de uso, equipo de cómputo, mobiliario, silla del operario, de treinta (30) días calendario posteriores.

Todas las exigencias de las EETT del reactivo y equipo CU, deberá acreditarse y cumplirse a la 1era entrega a fin de otorgarse la conformidad respectiva.

**2da, 3ra y 4ta Entrega Trimestral**: En la oportunidad de cada trimestre, siguiente a la primera entrega, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra correspondiente, teniendo éste el plazo máximo de entrega del reactivo de veinte (20) días calendario posteriores.

Se precisa además que, se aceptará la forma de presentación de cada fabricante en cuanto a la cantidad, sin alterar la cantidad total de productos solicitados.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco y 00/100 soles), en caja de la Entidad, sito en Calle 9 de diciembre N°533, Iguitos- Maynas- Loreto (Tercer Piso).

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposición sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR, Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y su modificatorias.
- Decreto Legislativo N°295- Código Civil.
- TUO de la Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR y su Reglamento, el Decreto Supremo N°008-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, que aprueba el Texto Único de procedimientos

#### SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD RED ASISTENCIAL LORETO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1 – BASES INTEGRADAS

Administrativos del Seguro Social de Salud- ESSALUD.

- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°001-2013/006-FONAFE, de fecha 13.06.2013 y su modificatoria.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Protocolo y/o Certificado de Análisis y/o documento equivalente (el cual debe contener toda la información solicitada en el certificado de análisis) (copia simple) firmado por el químico farmacéutico regente y/o representante legal del fabricante.
- f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda.
- g) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA (copia simple)
- h) Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple)
- Certificado de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento farmacéutico, el cual es otorgado por DIGEMID. Se acreditará mediante la copia del Certificado emitido por autoridad competente.
- j) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (Anexo N° 11).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- j) El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de seguro que ampare el equipo biomédico en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- Curriculum vitae documentado de todo el personal propuesto que deberá cumplir con los requisitos solicitados.
- Folletería (original o copia simple).

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos.

Para el equipo en cesión de uso se deberá presentar dossiers, catálogos, brochures, folletería y otra información complementaria que consigne Información básica relevante, como mínimo: tipo de metodología, performance y tipo de muestras usadas.

Adicionalmente y cuando corresponda, se podrá presentar además folletería emitida por el fabricante o creador del software del equipo en cesión de uso ofertado para demostrar o acreditar el cumplimiento de las características.

Se aceptará otro tipo de documentación emitido por el fabricante de los reactivos y equipos con la finalidad de sustentar la metodología, tipo de muestra u otra información necesaria.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la *Unidad de Adquisiciones, sito en Calle 9 de diciembre N°533, Iquitos- Maynas- Loreto (Cuarto Piso).* 

lm	no	rta	nte
	μυ	ıιa	1116

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos trimestrales** de 4 armadas, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación requerida y conformidades con las firmas respectivas, que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes.

Para tal efecto, los responsables de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos en su totalidad por cada entrega, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los tiempos estipulados según la ley, siempre que se verifiquen el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el contrato.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación que será presentada por el proveedor:

#### Para el primer pago: 1ª Entrega

- a) Recepción y conformidad del reactivo y consumibles (incluye controles).
- b) Recepción y conformidad del equipo en cesión de uso, incluyendo la silla del operario del equipo, así como el entrenamiento y capacitación de los operativos del equipo.
- **c)** Recepción y conformidad de la instalación de los equipos de cómputo, mobiliario respectivo y herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz.

#### Para posteriores pagos: 2ª, 3° y 4° Entrega:

- a. Recepción y conformidad del reactivo y consumibles (incluye controles).
- b. Conformidad del funcionamiento adecuado, cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo en cesión de uso y suministro adecuado de todos los consumibles.
- c. Conformidad de la atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo de cómputo, mobiliario respectivo y herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad sito en Calle 9 de diciembre N° 533, Iquitos - Maynas – Loreto.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTO

ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – HOSPITAL III IQUITOS – RED ASISTENCIAL LORETO – ESSALUD.

SUMINISTRO DE REACTIVO AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS MOLECULARES EN MUESTRAS RESPIRATORIAS CON EQUIPO CESIÓN DE USO AUTOMATIZADO – ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL III IQUITOS - RED ASISTENCIAL LORETO – APROBADOS POR CEABE POR ENTREGAS – PRIORIZADO POR FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL

**IQUITOS** 

#### INDICE

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Denominación de la contratación
- Finalidad Pública
- 2. 3. Antecedentes
- 4. Objetivos de la contratación
- 5. Características y Condiciones de los bienes a contratar
  - Descripción y Cantidad de bienes
  - 5.2 Características técnicas
  - Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas 5.3. y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
  - 5.4. Condiciones de operación
  - 5.5. Embalaje y rotulado
  - Transporte
  - 5.6. 5.7. Otras Responsabilidades
  - Lugar y plazo de ejecución de la prestación 5.8.
- Requisitos y recursos del proveedor
- Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
  - Otras obligaciones 7.1.
  - 7.2. Adelantos
  - 7.3. Confidencialidad
  - 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual
  - 7.5. Conformidad de los bienes
  - 7.6. Forma de pago
  - 7.7. Otras penalidades aplicables
  - 7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

#### Anexos

- Anexo A: Requerimiento y Especificaciones técnicas de Reactivos Automatizados.
- Anexo B: Especificaciones técnicas del Equipo en cesión de uso.
- Anexo C: Especificaciones técnicas de la interfaz del equipo automatizado con el actual sistema de gestión hospitalario de ESSALUD (ESSI)

Anexo D: Cantidad estimada de reactivos a usar como pruebas consumibles (control interno y/o interlaboratorial y control externo)

#### L ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. Denominación de la contratación

Suministro de reactivo automatizado para pruebas moleculares en muestras respiratorias con equipo cesión de uso automatizado — Área de Biología Molecular - Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Iquitos - Red Asistencial Loreto — Aprobados por CEABE por entregas priorizado por fenómeno de Niño global — 12 meses.

#### 2. Finalidad Pública

3. Contar con reactivos automatizados para pruebas moleculares en muestras respiratorias: SARS CoV-2, Influenza A, Influenza B, Virus sincitial respiratorio, Micobacterium tuberculosis, entre otros, con su respectivo equipo cesión de uso automatizado que cumpla con los requisitos con lo cual se obtuvo la autorización ante el Instituto Nacional de Salud (Directiva N° 54-INS/CNSP V.01 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2"), debido a las características de infraestructura inherentes al área de Biología molecular del Hospital III Iquitos, para la atención de los usuarios del Hospital III Iquitos – Red Asistencial Loreto, dentro del marco del Fenómeno del Niño Global.

#### 3. Antecedentes

Desde el inicio de la Pandemia por COVID -19 y la declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional el 16 de Marzo del 2020, el Servicio de Patología clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Iquitos, viene realizando la toma de muestra por hisopado nasal y faríngeo de los pacientes asegurados sospechosos de COVID-19, estas muestras son enviadas al Laboratorio del Instituto Nacional de Salud (sede de Iquitos), en donde se centralizó el procesamiento de la prueba molecular para COVID 19 de todos los establecimientos de salud del MINSA y ESSALUD a nivel de la Región Loreto, lo cual generó una demora en la emisión de resultados por la gran demanda existente, principalmente en periodos de mayor crisis (primera y segunda "ola de casos" de la emergencia sanitaria en la Región Loreto).

Por lo tanto, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, existe la necesidad de que el área de Biología molecular del laboratorio del Hospital III Iquitos, realice el procesamiento de las pruebas moleculares para la detección de virus SARS CoV-2, por la metodología PCR en tiempo real automatizado, a los pacientes asegurados de la Red Asistencial Loreto con sospecha de COVID-19, para acceder a un diagnóstico oportuno y descentralizar el procesamiento de pruebas moleculares diagnósticas en la Región Loreto, considerando que el Hospital III Iquitos es cabecera de Red y el de mayor nivel resolutivo de la Seguridad Social en la región Loreto.

Desde el pasado 8 de abril del 2021, el laboratorio del Hospital III Iquitos – ESSALUD, cuenta con la "Constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2, mediante el procedimiento PCR en tiempo real que integran todos los procesos en un solo cartucho", (ello implica el uso de un equipo o plataforma automatizada que integra todos los procesos de la PCR en un solo cartucho), otorgado por el Centro Nacional de Salud Pública -Instituto Nacional de Salud (CNSP-INS), en cumplimiento de la Directiva N°54-INS/CNSP V.01 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laborations públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2". Posteriormente, en junio 2021, se obtuvo la autorización para el procesamiento mediante el procedimiento "PCR en tiempo real automatizado", ello implica el uso un equipo PCR en tiempo real automatizado, el cual permite una mayor producción de procesamiento de pruebas en comparación con el procedimiento "PCR en tiempo real que integran todos los procesos en un solo cartucho", lo cual nos permitió enfrentar la tercera ola y los casos

posteriores para un diagnóstico oportuno de COVID-19 en pacientes sospechosos de la infección.

A la fecha, en el actual contexto de la preparación de la Red Nacional de Laboratorios de ESSALUD, para enfrentar el Fenómeno del Niño Global y a futuro, de forma permanente, es preciso continuar realizando el procesamiento de la mencionada prueba molecular para detección de infección por SARS Cov-2, y además implementar otras pruebas moleculares de infecciones respiratorias (virales y tuberculosis) cuya estimación fuese aprobado por CEABE, ya que somos el único hospital de la seguridad social (ESSALUD) en la región Loreto con el nivel resolutivo que se requiere.

#### 4. Objetivos de la contratación

#### Objetivo General

Suministro de reactivo automatizado para prueba molecular en muestras respiratorias con equipo cesión de uso automatizado – Área de Biología Molecular - Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Iquitos - Red Asistencial Loreto – Aprobados por CEABE por entregas, priorizado por fenómeno de Niño global – 12 meses.

#### 5. Características y Condiciones de los bienes a contratar

#### 5.1. Características y cantidad de los bienes

El alcance de los bienes a contratar y del equipo en cesión de uso, están especificados y definidos por el Petitorio Nacional de Patología Clínica y Anatomía Patológica, aprobado mediante Resolución Nº 148-GCPS-ESSALUD-2014, el cual tiene actualizaciones en cartillas IETSI correspondiente del 2020. La cantidad de bienes a contratar fue autorizado por el CEABE – ESSALUD para el 2023 en el marco de requerimiento estimado programado anual y en el marco de preparación de la Red Nacional de laboratorios de ESSALUD para enfrentar el Fenómeno del Niño Global.

Así mismo el equipo en cesión de uso deberá cumplir la nomatividad institucional vigente para estos casos consignados en la Directiva Nº 004-GG-ESSALUD-2009 y adicionalmente, cumplir con el requisito de ser un equipo o plataforma automatizada que integra todos los procesos de PCR en un solo cartucho ó un equipo o plataforma de PCR en tiempo real automatizado, por las características inherentes al área de Biología molecular del Hospital III Iquitos y por la autorización a la cual se accedió ante el Instituto Nacional de Salud: Constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2, mediante el procedimiento PCR en tiempo real automatizado ó PCR en tiempo real que integran todos los procesos en un solo cartucho; ello enmarcado en la Directiva Nº 54-INS/CNSP V.01 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2".

#### El requerimiento incluye obligatoriamente lo sgte:

 Reactivos automatizados de acuerdo a la cantidad y especificación técnica detallada en el presente documento (Anexo A).

4

- Entrega, instalación, acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en cesión de uso, según el tipo y las características del equipo solicitado en el Anexo B, acondicionamiento de los requisitos de infraestructura, condiciones eléctricas, temperatura (aire acondicionado) y humedad ambiental adecuada que garantice el óptimo funcionamiento del equipo. El equipo en cesión de uso deberá ir acompañado de su respectiva silla para el operario del equipo, la cual debe cumplir las especificaciones de la RM 375-2008/TR "Norma básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de riesgo disergonómico", según lo consignado en la primera página del Anexo B.
- Instalación, acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y
  correctivo de la interfaz del equipo automatizado en cesión de uso, con el actual
  sistema de gestión hospitalaria Institucional: EsSalud (Servicios de Salud
  Inteligentes: ESSI), para lo cual el proveedor deberá estar validado y autorizado
  por la sede central de Informática de ESSALUD. (Anexo C). Se precisa que las
  coordinaciones con el área usuaria y la sede central de ESSALUD, para la
  instalación, acondicionamiento y funcionamiento de la interfaz será realizado
  después de perfeccionado el contrato y durante el plazo de la 1ERA ENTREGA,
  tiempo en el cual el contratista deberá obtener la validación y autorización
  respectiva.
- Controles internos y/o interlaboratorial, controles externos, y cantidad adicional del reactivo requerido para usar como pruebas consumibles para el procesamiento de controles internos y/o interlaboratorial y externos de calidad (NTS N° 072-2008/MINSA/DGSP:V.01, según Nivel III-1) punteras y todos los consumibles necesarios para la realización completa de la prueba, en la cantidad necesaria para procesar el número de pruebas solicitadas, considerando las repeticiones según la necesidad del área usuaria, la cantidad estimada del reactivo a utilizar como pruebas consumibles (para control interno y externo) serán estimadas teniendo en cuenta el Anexo D, el cual es referencial e individual para el equipo ofertado.
  - Los reactivos estimados como pruebas consumibles (para procesar controles internos y/o interlaboratorial y controles externos como indica la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009) deberá ser entregado junto con cada entrega programada del bien.
- Participación permanente en un Programa de control de calidad externo para cada tipo de reactivo adquirido con cargo al proveedor ganador.

#### 5.2. Características técnicas

Las características técnicas de los reactivos, equipo en cesión de uso y la cantidad de control interno y/o interlaboratorial, externo y reactivos a utilizar como pruebas consumibles están consignados en los siguientes anexos del presente requerimiento:

- Anexo A: Especificación técnica de Reactivos automatizados.
- Anexo B: Especificación técnica del Equipo en cesión de uso.
- Anexo C: Especificaciones técnicas de la interfaz del equipo automatizado con el actual sistema de gestión hospitalario de ESSALUD (ESSI)
- Anexo D: Cantidad estimada de controles interno y/o interlaboratorial, controles externos y reactivos a utilizar como pruebas consumibles (procesamiento de controles internos y externos).

El PROVEEDOR deberá de incluir todos los componentes, materiales, consumibles, controles, y reactivos necesarios para la realización del mantenimiento diario y la

corrida de controles diarios, de acuerdo a las especificaciones propias del equipo, en cumplimiento de la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009, para lo cual revisarán el Anexo D del presente requerimiento, en el cual se consigna la frecuencia de procesamiento de controles.

 Requisitos según Leyes, Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

El alcance de los bienes a adquirir y del equipo en cesión de uso están especificados y definidos por el Petitorio Nacional de Patología Clínica y Anatomía Patológica, aprobado mediante Resolución N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, actualizado mediante fichas actualizadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en salud e investigación (IETSI-ESSALUD-2020). Las cantidades de los bienes a contratar fueron autorizados por el CEABE – ESSALUD para el presente año.

Así mismo el equipo en cesión de uso deberá cumplir la normatividad institucional vigente para estos casos consignados en la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009 y cumplir con los requisitos de equipo o plataforma PCR en tiempo real automatizada ó que integra todos los procesos de PCR en un solo cartucho, por las características inherentes al área de Biología molecular del Hospital III Iquitos y por la autorización a la cual se accedió ante el Instituto Nacional de Salud (Directiva N° 54-INS/CNSP V.01 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2").

El PROVEEDOR participante deberá entregar al momento de la presentación de ofertas, de la firma del contrato y del ingreso del producto al almacén central de EsSalud, la siguiente documentación:

a) Protocolo y/o Certificado de Análisis y/o documento equivalente (el cual debe contener toda la información solicitada en el certificado de análisis) (copia simple) firmado por el químico farmacóutico regente y/o representante legal del fabricante. El protocolo y/o documento equivalente y/o certificado de análisis deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con las informaciones que estos declaren.

El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen.

Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos o cartas emitidas por el fabricante.

El Protocolo de Análisis corresponderá al formato propio del fabricante y/o marca. En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano se deberá presentar la copia simple de la traducción al español, según lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.  b) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda.

Antes de otorgar la conformidad, se deberá recibir por parte del PROVEEDOR lo siquiente:

- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Así mismo en caso el participante adjudique deberá mantener dicha vigencia durante toda la etapa de ejecución contractual.
- No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.
- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio Nº 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011). Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora o en su defecto se presentará una Carta de Representación del fabricante adjuntando el Registro Sanitario del mismo. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante con su respectiva Carta de Representación o Autorización a nombre del postor.
- La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto

#### c) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA (copia simple)

- Sólo en caso el reactivo requiera Registro Sanitario.
- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Así mismo en caso el participante adjudique deberá mantener dicha vigencia durante toda la etapa de ejecución contractual.
- Extendido por DIGEMID.
- En el caso de consorcios, o de postores que contratan servicios de Almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes, así como acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden realizando la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento.
- En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que éste último cuente con un CBPA a su nombre, sino que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo

señalado por la DIGEMID mediante Oficio Nº 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-FCVF/MINSA

- d) Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple)
  - Sólo en el caso el reactivo requiera Registro Sanitario.
  - Deberá estar a nombre del fabricante.
  - Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Así mismo en caso el participante adjudique deberá mantener dicha vigencia durante toda la etapa de ejecución contractual.
  - Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
  - Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
  - Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
  - Siendo que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptarán para los productos no incluidos en la Clase I el Certificado CE de conformidad emitido por el organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea. (En concordancia a lo indicado en el Oficio Nº 3629-2010/DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptará para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO / EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos no incluidos en la Clase I [entiéndase Clase II, III y IV] se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
  - Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. (Según Oficio N° 339-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA recibido por el OSCE el 08.02.2011)
  - En ningún caso, se aceptará documento alguno, en el que se indique que en su país de origen no se expiden CBPM.
  - También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
  - En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción al español, según lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos
- e) Certificado de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento farmacéutico, el cual es otorgado por DIGEMID. Se acreditará mediante la copia del Certificado emitido por autoridad competente.

8

#### g) Folletería (original o copia simple).

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos.

Para el equipo en cesión de uso se deberá presentar dossiers, catálogos, brochures, folletería y otra información complementaria que consigne Información básica relevante, como mínimo: tipo de metodología, performance y tipo de muestras usadas.

Adicionalmente y cuando corresponda, se podrá presentar además folletería emitida por el fabricante o creador del software del equipo en cesión de uso ofertado para demostrar o acreditar el cumplimiento de las características.

Se aceptará otro tipo de documentación emitido por el fabricante de los reactivos y equipos con la finalidad de sustentar la metodología, tipo de muestra u otra información necesaria

Todas las exigencias de las EETT de los reactivos y equipos CU, deberá acreditarse y cumplirse a la 1era entrega a fin de otorgarse la conformidad respectiva.

#### h) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

Sólo en el caso que el reactivo requiera Registro Sanitario:

El postor debe contar con el certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por la Entidad Competente para acreditar el cumplimiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios.

Se Acreditará: Mediante la presentación de copia simple del certificado emitido por la entidad competente (DIGEMID).

En caso de que el postor contrate el servicio de transporte y distribución con un tercero, se acepta la obligación de presentar el certificado a su nombre y también el certificado de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Certificado Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Así mismo en caso el participante adjudique deberá mantener dicha vigencia durante toda la etapa de ejecución contractual.

#### 5.4. Condiciones de Operación

Las condiciones de operación del equipo en cesión de uso deberá ser de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo (Anexo B), es decir voltaje de funcionamiento será de 220 voltios y 60 Hz, así mismo la temperatura ambiental y humedad relativa óptima, y el nivel de vibración y flujo de electricidad permitido para el adecuado funcionamiento del equipo detallado en el manual del mismo, deberá ser garantizado por el proveedor adjudicado, ejecutando la acciones y acondicionamiento necesario para el óptimo funcionamiento del equipo, sin costo adicional a la Entidad.

Así mismo, el equipo en cesión de uso, deberá cumplir con la normatividad vigente institucional (Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009), y serán entregados, instalados, acondicionados y puestos en funcionamiento en las instalaciones del área de Biología

molecular del Hospital III Iquitos, al igual que la silla ergonómica del operario del equipo dentro de los primeros 30 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

#### 5.5. Embalaje y Rotulado

El reactivo automatizado será entregado en el Almacén Central de la Red Asistencial Loreto (Calle Cuzco N° 476- Distrito Punchana), éstos deberán ser nuevos, en perfectas condiciones de transporte y conservación (incluyendo temperatura de conservación), según lo especificado en los rótulos y en el inserto del reactivo, que garantice la calidad del bien, en cajas originales selladas, en donde se pueda evidenciar los rótulos que permitan identificar el nombre de la prueba, marca respectiva, cantidad de pruebas por caja, código del lote, fecha de vencimiento, condiciones de conservación y otras características; así como el sello en envase primario y secundario del reactivo con la frase "ESSALUD- Prohibida su venta", incluyendo el Nº de proceso de licitación, acompañado de todos los consumibles, controles internos, punteras, soluciones diluyentes y otros necesarios, según lo estipulado en la Directiva Nº 04-GG-ESSALUD-2009, que garantice la realización de la prueba en cantidad proporcional a la cantidad de reactivo entregado, acompañado de la documentación requerida correspondiente.

#### 5.6. Transporte

Los reactivos automatizados serán entregados en el Almacén Central de la Red Asistencial Loreto – ESSALUD (calle Cuzco N°476 – Distrito Punchana), en perfectas condiciones de transporte y conservación que garantice la calidad de los bienes.

El transporte estará a cargo del proveedor, quien podrá realizarlo directamente o con terceros, sin embargo, el responsable del transporte ante la Entidad será el proveedor adjudicado, quien asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia o daño de los bienes durante el transporte.

#### 5.7. Otras Responsabilidades:

Otras responsabilidades a cumplir por el contratista son:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en cesión de uso.
- Soporte técnico permanente del equipo en cesión de uso
- Capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad en el manejo del equipo en cesión de uso y el mantenimiento diario del mismo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la interfaz del equipo automatizado en cesión de uso, con el actual sistema de gestión hospitalaria Institucional: EsSalud (Servicios de Salud Inteligentes: ESSI).

#### 5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El equipo en cesión de uso deberá ser entregado, instalado, verificado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del área de Biología molecular - Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos, sito en Av. La Marina s/N, dentro del horario regular de trabajo del Laboratorio de rutina (lunes a sábado de 7.00 a 13.00 horas), bajo responsabilidad del proveedor. En los alcances de la Directiva N° 4 GG-ESSALUD-2009, Numeral 7.3 Condiciones de la Cesión en uso, acápite 7.3.7. El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de seguro que ampare el equipo biomédico en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro,

responsabilidad civil contra terceros u otros.

Los reactivos y reactivos adicionales a usar como consumibles deberán ser entregados en el Almacén central de la Red Asistencial Loreto, sito en la calle Cuzco 476 del distrito de Punchana, Provincia Maynas, Región Loreto, dentro del horario de trabajo del personal de Almacén central destinado regularmente a la recepción de bienes (lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas, excepto feriados).

Los controles internos y/o interlaboratorial y controles externos deberán ser entregados directamente en las instalaciones del Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos (laboratorio), sito en Av. La Marina s/N, dentro del horario regular de trabajo del Laboratorio de rutina (lunes a sábado de 7.00 a 13.00 horas).

La 1ª entrega de reactivos, consumibles, insumos y todo lo necesario para la realización de las pruebas; así como los equipos en cesión de uso y Back up, equipos de cómputo, mobiliario, sillas del operario, implementación y todos los bienes materia de esta 1º entrega se realizará en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En dicho plazo deberá presentarse también el plan de mantenimiento preventivo del equipo cesión en uso así como la acreditación de la antigüedad del mismo. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, este plazo incluye la entrega del equipo en calidad de cesión de uso, incluyendo el acondicionamiento, la operatividad de los mismos, los accesorios, consumibles. La capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos se realizará en coordinación con el área usuaria y se iniciarán en un plazo no mayor a 05 días hábiles de instalado el equipo, para un promedio de 6 personas, en las instalaciones del Hospital III Iquitos. Este esquema de capacitación deberá ser presentado como parte de la documentación para la firma del contrato respectivo.

Se precisa que el plazo para la implementación y funcionamiento de la interfaz del equipo cesión en uso con el actual sistema de gestión hospitalaria de EsSalud (EESI), será de 10 días calendarios y serán contabilizados a partir de que el área usuaria notifique la instalación y operatividad del equipo cesión en uso.

La 2ª. 3ª y 4ª entrega se realizará en el plazo máximo de 20 días calendarios de la notificación de la orden de compra respectiva. Se precisa que cada entrega corresponde al periodo trimestral.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

La segunda, tercera y cuarta entrega de reactivos y consumibles se realizará en forma trimestral, teniendo en cuenta la fecha de recepción de la orden de compra (plazo máximo de entrega a los 20 días calendarios de la notificación de la orden de compra), en las cantidades consignadas en el Anexo A para cada entrega. La 2ª, 3ª y 4ª entrega trimestral podrá adelantarse a solicitud del área usuaria, teniendo en cuenta la disponibilidad del stock existente en el Almacén central de la Red Asistencial Loreto - ESSALUD.

**IMPORTANTE**: Las cantidades trimestrales consignadas en el Cronograma de Entrega son estimadas (equivalente a la cuarta parte de la cantidad total anual requerida); sin embargo, las cantidades de los productos en cada entrega trimestral estará sujeta a la real necesidad de la Entidad. Para tal efecto, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra respectiva consignando las cantidades a ser entregadas en cada oportunidad, según lo siguiente:

1ra Entrega Trimestral: En la misma fecha de la suscripción del contrato respectivo, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra correspondiente, teniendo éste el plazo máximo de entrega del reactivo (así como del equipo en cesión de uso, equipo de cómputo, mobiliario, silla del operario, de treinta (30) días calendario posteriores. Todas las exigencias de las EETT del reactivo y equipo CU, deberá acreditarse y cumplirse a la 1era entrega a fin de otorgarse la conformidad respectiva.

2da, 3ra y 4ta Entrega Trimestral: En la oportunidad de cada trimestre, siguiente a la primera entrega, se emitirá y notificará al Contratista la orden de compra correspondiente, teniendo éste el plazo máximo de entrega del reactivo de veinte (20) días calendario posteriores.

Se precisa además que, se aceptará la forma de presentación de cada fabricante en cuanto a la cantidad, sin alterar la cantidad total de productos solicitados.

#### 6. Requisitos y Recursos del proveedor

#### 6.1. Requisitos del proveedor

- a) El PROVEEDOR deberá de acreditar su representación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.
  - A través del poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
  - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.
  - Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
    - La promesa del consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- La experiencia DEL PROVEEDOR, debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta se bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento equivalente a 3 veces el valor estimado.

Se consideran bienes similares a la venta de <u>reactivos automatizados</u> de laboratorio, en general.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Los perfiles que el PROVEEDOR proponga deben ser profesionales / técnicos de experiencia (adjuntar copia simple del Curriculum Vitae documentado para la firma del contrato) y deberán contar con los siguientes requisitos como mínimo:

- a) Ingeniero (a) y/o técnico (a) (01), con título a nombre de la nación quien se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, deberá tener entrenamiento certificado emitido por el fabricante o filiales en el mundo ó distribuidor autorizado por la casa matriz y con experiencia como mínimo 06 meses en mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Se anexará la copia simple del título correspondientes.
  - Para el caso de técnicos y/o ingenieros extranjeros, no será exigible la presentación de título a nombre de la nación, pero si la presentación del título otorgado por su país de origen y la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.
- b) Personal operativo o especialista quien se encargará del entrenamiento y la capacitación al área usuaria, en el manejo del equipo ofertado (01), que podrá ser Tecnólogo (a), Biólogo (a), otro relacionado a salud, certificado y capacitado por el

distribuidor autorizado, con título a nombre de la nación o bachiller y brindará el soporte en el manejo del equipo en forma permanente en cumplimiento de la directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009). Se anexará la copia simple del título correspondiente.

c) Ingeniero Informático o ingeniero de otra especialidad (también se aceptará bachiller) con mínimo 3 meses de experiencia en la interface informática en general con el sistema Informático de gestión hospitalaria de ESSALUD, quien se encargará de la instalación, acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la interfaz del equipo cesión en uso en forma permanente. Se anexará la copia simple del título correspondiente.

El personal propuesto en conjunto debe sustentar su capacitación mediante certificados emitidos por el fabricante y/o filiales en el mundo y/o distribuidor autorizado por el fabricante, la más reciente capacitación sustentada no debe ser mayor a 6 años de antigüedad. El PROVEEDOR deberá garantizar la participación de la totalidad del personal propuesto, descrito en su propuesta técnica, la misma que deberá acreditarse con la correspondiente declaración jurada de cumplimiento.

Nota: El incumplimiento de lo solicitado por parte del PROVEEDOR, será causal de "Incumplimiento de Contrato".

#### 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

#### 7.1. Otras Obligaciones

#### 7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

- Si el PROVEEDOR tuviera que destacar personal técnico para la instalación del equipo en cesión de uso, interfaz del sistema informático, entre otros requerimientos, deberá proveer el mobiliario, herramientas, maquinaria y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de EsSalud brindar el espacio físico necesario.
- El postor adjudicado se compromete a realizar el entrenamiento y la capacitación al personal del área usuaria, en el manejo y mantenimiento diario del equipo ofertado, así como el acompañamiento inicial posterior al entrenamiento al personal operativo, a quienes expedirán los certificados de capacitación del equipo ofertado emitidos por el distribuidor local adjuntando carta de representación del fabricante o dueño de la marca.
- El postor adjudicado se compromete a garantizar el funcionamiento permanente del equipo, en cesión en uso; de presentarse fallas deberá realizar el mantenimiento correctivo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro laboratorio en coordinación con el usuario, sin ningún costo adicional para EsSalud.

Se precisa que en el caso que la falla no haya sido resuelta en un plazo máximo de 24 horas de comunicado el hecho por parte del área usuaria (notificación por correo electrónico), el proveedor será responsable de realizar las pruebas en otro laboratorio autorizado por el área usuaria, sin ningún costo adicional a la Entidad. En caso de incumplimiento, será causal de resolución de contrato sin posibilidad a requerimiento bajo amenaza.

Se precisa que en caso que el equipo tenga que ser sustituido por fallas no corregibles, la solicitud de sustitución del equipo estará sujeta al sistema de transporte local, sujeto a disponibilidad del carguero, por no estar bajo control del proveedor. Sin embargo, ello no exime al contratista de cubrir con todos los gastos que conlleve el procesamiento de muestras en otro laboratorio autorizado por el jefe del servicio, por el tiempo que tome enviar e instalar otro equipo de iguales características en la ciudad de Iquitos todo ello sin ningún costo adicional para EsSalud.

- El postor adjudicado se compromete a garantizar el funcionamiento permanente de la interfaz del equipo cesión en uso y back up con el actual sistema de gestión hospitalaría (ESSI), de presentarse fallas deberá dar solución en forma inmediata (menos de 24 horas de comunicado el hecho por parte del área usuaria por correo electrónico ó vía telefónica) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria.
- El postor adjudicado se compromete a realizar el Canje del producto ofertado, antes de la fecha de expiración o durante la entrega, en los siguientes casos:
  - De detectarse deficiencias en la calidad de los productos.
  - Presenten deterioro por manipuleo o transporte de los productos.
  - Productos con tiempo de caducidad menor a lo exigido en las especificaciones técnicas.
  - Por aparición de variante del virus SARS COv-2 que no sea detectado por la presentación del reactivo entregado.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Ministerial N.º
  031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 339MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia,
  prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a
  SARS-CoV-2, y demás modificatorias y/o disposiciones complementarias,
  debiendo asegurar como mínimo la dotación de EPPs a su personal de destaque
  a la Entidad, así como el permanentemente suministro del alcohol gel para su
  personal.

### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad:

 La Entidad tiene la responsabilidad de brindar el espacio físico necesario para la instalación de los equipos, sin embargo, la adecuación y acondicionamiento en caso sea necesario deberá estar a cargo del postor adjudicado, sin ningún costo adicional a la Entidad.

### 7.2. Adelantos

No aplica

### 7.3. Confidencialidad

El PROVEEDOR se compromete a mantener en confidencialidad y reserva absoluta la información que recabe y tenga acceso de ESSALUD, quedando prohibido revelar la información que le sea proporcionada a terceros, para lo cual se suscribirá un Acta de Confidencialidad y Reserva de la Información que le sea proporcionada por EsSalud.

### 7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

### Áreas que coordinarán con el Proveedor

El PROVEEDOR coordinará con el área usuaria (biología molecular) o el jefe de Servicio Patología clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Iquitos, con la Unidad de Adquisiciones de la Red Loreto, con la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Iquitos, con el responsable de Patrimonio, según corresponda, para coordinar, revisar y facilitar el cumplimiento de lo requerido según su competencia, el cual será Informado permanente al área usuaria ó a la Jefatura del servicio, y ésta informará a la Oficina de Administración, con atención a la Unidad de Adquisiciones, en caso de incumplimiento de los requerimientos por parte del proveedor.

### Áreas responsables de las medidas de control

Área usuaria (Biología molecular) y el jefe de Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Iquitos, efectuará el monitoreo, seguimiento y control respectivo durante el tiempo que dure el contrato.

### 7.5. Conformidad de los Bienes:

7.5.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad La conformidad Técnico-Operativa será otorgada por la Jefatura del Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica, Profesional químico farmacéutico del Almacén central de la Red Loreto, Jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios del Hospital III Iquitos, y el responsable del área usuaria de Biología molecular, previo cumplimiento con todos los entregables y Anexos según corresponda, conjuntamente con los informes técnicos de instalación y capacitación emitida por el PROVEEDOR, visado por el área usuaria y la jefatura del Servicio de Patología clínica y Anatomía Patológica.

### Para el primer pago: 1ª Entrega

- a) Recepción será otorgada por el profesional químico farmacéutico del Almacén central de la Red Asistencial Loreto, o quien haga sus veces y la conformidad de los reactivos y consumibles será dada por el jefe de servicio de Patología clínica y anatomía patológica y/o área usuaria o quien haga sus veces, siendo el jefe de servicio el encargado de realizar el informe o comunicación de conformidad a la Unidad de Adquisiciones.
- b) La recepción y conformidad del equipo en cesión de uso, incluyendo la silla del operario del equipo, así como el entrenamiento y capacitación que recibieron los operativos del equipo, será dada por el jefe de Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos y/o área usuaria, ó quien haga sus veces en la Red Asistencial Loreto, en conjunto con el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Iquitos.
- c) La recepción y conformidad de la instalación de los equipos de cómputo, mobiliario respectivo requerido, y todas las herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz, así como la operatividad de esta interfaz del equipo en cesión de uso al actual sistema de gestión hospitalaria de ESSALUD (ESSI), será dada por el Jefe de Servicio de Patología clínica y Anatomía Patológica y/o área usuaria ó quien haga sus veces, en conjunto con el Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Red Asistencial Loreto.

### Para posteriores pagos: 2ª, 3ª y 4ª Entrega:

- a) La recepción será otorgada por el profesional químico farmacéutico del Almacén central de la Red Asistencial Loreto, y la conformidad será dada por el jefe del servicio de Patología clínica y Anatomúa Patológica y/o área usuaria o quien haga sus veces, siendo el Jefe de servicio el encargado de realizar el informe o comunicación de conformidad a la Unidad de Adquisiciones.
- b) Conformidad del funcionamiento y del cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo, así como atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo en cesión de uso y suministro adecuado de todos los consumibles, será dada por el Jefe de Servicio de Patología clínica y Anatomía patológica del Hospital III Iquitos ó quien haga sus veces, en conjunto con el profesional responsable del área de biología molecular.
- c) Conformidad del funcionamiento, así como atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo de cómputo requerido, y herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz del equipo en cesión de uso al actual sistema de gestión hospitalaria de ESSALUD (ESSI), será dada por el Jefe de Servicio de Patología clínica y Anatomía Patológica ó quien haga sus veces, en conjunto con el Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Red Asistencial Loreto.

### 7.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:

La recepción y conformidad de los reactivos se realizará considerando el cumplimiento de lo siguiente:

El jefe de servicio de Patología clínica y anatomía patológica o quien haga sus veces, en conjunto con el profesional responsable del área de Biología molecular y el profesional químico farmacéutico a cargo en el Almacén central evaluarán:

### a) <u>Calidad</u>

- i) Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, a través de una inspección visual, incluyendo la temperatura de conservación adecuada con la que llega el producto y la fecha de vencimiento.
- ii) Verificación documentaria: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado. Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: certificados de análisis, protocolos analíticos, informes técnicos, registro sanitario del producto vigente a la fecha de entrega del bien, entre otros.
- iii) Verificación física, del ítem, de la entrega de folletos o cartillas u hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señale las condiciones de almacenamiento de los bienes a entregar.

### b) <u>Cantidad</u>

- i) La entrega del bien se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra. En caso las cantidades solicitadas, en cada oportunidad, difieran de la presentación del reactivo ofertado con el contratista, se aceptará que éste entregue cantidades superiores a la requerida, sin costo adicional a la Entidad.
- La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad de material de laboratorio que suministra con cada

lote, el nombre del proceso logístico, Registro Sanitario del producto (cuando corresponda), Nº Código SAP de EsSalud.

Se aclara que las siglas SAP están referidas al Sistema de Aplicación y Producto; software que es utilizado por EsSalud para el manejo de información (registro de productos ingresados en los almacenes de EsSalud) y procedimientos como el giro de órdenes de compra.

Asimismo, se indica que la información referida al número de Registro Sanitario, Código SAP y número de lote respectivo puede efectuarse incluso a manuscrito, no requiriéndose la modificación de los formatos autorizados por las autoridades competentes.

### c) Oportunidad

La entrega de los bienes se realiza en el plazo máximo de 20 días calendarios después de notificada la orden de compra, se refiere desde la 2da entrega hasta la 4ta entrega.

### d) <u>Lugar</u>

La entrega de los bienes se realiza en el Almacén central de destino, indicados en las respectivas órdenes de compra.

El postor adjudicado se compromete a realizar el Canje del producto ofertado, antes de la fecha de expiración o durante la entrega, en los siguientes casos:

- De detectarse deficiencias en la calidad de los productos.
- Presenten deterioro por manipuleo o transporte de los productos.
- Productos con tiempo de caducidad menor a lo exigido en las especificaciones técnicas
- Por aparición de variante del virus SARS COv-2 que no sea detectado por la presentación del reactivo entregado.

### 7.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El postor adjudicado realizará todas las pruebas de instalación y funcionamiento, así como las calibraciones y pruebas de verificación del equipo en cesión de uso antes de iniciar la atención de las muestras de los pacientes, con la revisión y aprobación del área usuaria del equipo y del Jefe del servicio. Los reactivos a utilizar durante todo este proceso estarán a cargo del proveedor sin ningún costo adicional a la Entidad. Luego de ello se iniciará el uso de los bienes materia del presente proceso (reactivos), el cual deberá cumplir con el resultado satisfactorio a las pruebas de control de calidad interno brindado por el proveedor y el control de calidad externo con el que cuenta la Entidad.

### 7.6. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista (proveedor) en pagos periódicos trimestrales de 4 armadas, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación requerida y conformidades con las firmas respectivas, que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes.

Para tal efecto, los responsables de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos en su totalidad por cada entrega, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los tiempos estipulados según la ley, siempre que se verifiquen el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el contrato.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación que será presentada por el proveedor:

### Para el primer pago: 1º Entrega

- a) Recepción y conformidad del reactivo y consumibles (incluye controles).
- Recepción y conformidad del equipo en cesión de uso, incluyendo la silla del operario del equipo, así como el entrenamiento y capacitación de los operativos del equipo.
- Recepción y conformidad de la instalación de los equipos de cómputo, mobiliario respectivo y herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz.

### Para posteriores pagos: 2ª, 3° y 4° Entrega:

- Recepción y conformidad del reactivo y consumibles (incluye controles).
- Conformidad del funcionamiento adecuado, cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo en cesión de uso y suministro adecuado de todos los consumibles.
- Conformidad de la atención oportuna del mantenimiento correctivo del equipo de cómputo, mobiliario respectivo y herramientas requeridas para el funcionamiento de la interfaz.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad sito en Calle 9 de diciembre N° 533, Iquitos - Maynas – Loreto

### 7.7. Penalidades

### 7.7.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.7.2. Otras penalidades aplicables

Los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar son:

N°	Causal de aplicación de Penalidad	Monto de Penalidad (enmarcado en la Ley 30255: Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento)	Procedimiento de verificación de la causal de penalidad
1	Incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo del equipo cesión en uso en las fechas programadas.	% del monto facturado trimestral por cada día de incumplimiento (posterior a las 24 horas de plazo), los primeros 3 días, a partir del 4ª día será del 2% por día de incumplimiento	
2	Incumplimiento del mantenimiento correctivo del equipo cesión en uso dentro de las primeras 24 horas de notificación.	% del monto facturado trimestral por cada día de incumplimiento (posterior a las 24 horas de plazo), los primeros 3 días, a partir del 4ª día será del 2% por día de incumplimiento.	
3	Incumplimiento de la reposición oportuna de reactivos consumidos en el procesamiento de controles y calibraciones.	% del monto facturado trimestral por cada día de incumplimiento los primeros 3 días (posterior a los 10 días de notificación por correo de la cantidad de pruebas de cada reactivo a devolver), a partir del 4º día será del 2% por día de incumplimiento.	Correo de notificación del Jefe de servicio ó área usuaria.
4	Incumplimiento de mantenimiento correctivo del funcionamiento de la interfaz informática del equipo cesión en uso con el actual sistema de gestión hospitalaria (ESSI) dentro de las 24 horas de notificación, cuando la falla no sea del ESSI.	% del monto facturado trimestral por cada día de incumplimiento (posterior a las 24 horas de plazo), los primeros 3 días, a partir del 4º día será del 2% por día de incumplimiento.	
5	Incumplimiento en la participación en el Programa de control de calidad externo.	% del monto facturado trimestral por cada día de incumplimiento (posterior a las 24 horas de plazo), los primeros 3 días, a partir del 4ª día será del 2% por día de incumplimiento.	

### 7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El PARTICIPANTE se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el presente requerimiento, de la responsabilidad, de la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por el periodo que dure la garantía, el cual se contabilizará a partir de la conformidad.

En cumplimiento del Artículo 173 del Reglamento de la Ley de contrataciones, la recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los reactivos de laboratorio, por causas atribuibles al Contratista y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima establecida en las

especificaciones técnicas, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o reactivos de laboratorio deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico), sin generar ningún costo adicional a ESSALUD.

El contratista es el único responsable ante EsSalud del cumplimiento del suministro del ítem adjudicado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general.

- Informe del responsable del área usuaria ó Jefe del servicio emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Documentación que garantice el origen o su procedencia legal de bien adjudicado (Carta de representación o Autorización).

### 8. Anexos

- Anexo A: Requerimiento y Especificaciones técnicas del Reactivo Automatizado.
- Anexo B: Especificaciones técnicas del Equipo en cesión de uso.
- Anexo C: Especificaciones técnicas de la interfaz de los equipos automatizados con el actual sistema de gestión hospitalario de ESSALUD (ESSI)
- Anexo D: Cantidad estimada de control interno y/o interlaboratorial, control externo y reactivo automatizados a usar como pruebas consumibles (procesamiento de control interno y externo).

## Anexo A Requerimiento y Especificaciones técnicas del Reactivo Automatizado

(se aceptará la forma de presentación de cada fabricante en cuanto a la cantidad, sin alterar la cantidad total de productos

solicitados)

RED ASISTENCIAL: LORETO

32H0 : Red de Loreto /

In.	
IV Trimes tre	400
III Trimes tre	300
II Trimes tre	300
1 Trimes tre	400
ESPECIALIDAD TOTAL USO AUTOMATIZADO tre tre tre	MODULAR PARA BIOLOGÍA MOLECULAR PARA AGENTES INFECCIOSOS (Obligatorio: cumplimiento de la Directiva N° 004-GG- ESSALUD-2009)
TOTAL	1,400
ESPECIALIDAD	BIOLOGIA MOLECULAR
ESPECIFICACION TÉCNICA	PRESENTACIÓN: Kit para detección automatizada de ARN del nuevo coronavirus (SARS CoV-2).  COMPONENTES: (1) Reactivos, cobadores – sondas (de manera independiente o contenidas en cartucho). pipetas de transferencia y consumibles necesarios para la completa realización de la prueba en el equipo automatizado. METODOLOGÍA: Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa en tiempo BIOLOGIA. MUESTRA BIOLOGICA: MOLECULAR hisopados nasofaringeos u ordraringeos o esputo, aspirado endotraqueales o lavados bronocalveolares. TIEMPO DE EXPIRACIÓN: No menor de 8 meses. USO: Personas con sospecha dínica de infección por el nuevo coronavirus (SARS CoV-2). EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final.
Win	PBA
DENOMINACIÓN COMPLETA	Kit de PCR en tiempo real para nuevo coronavirus
cóbigo SAP	Kit de F 32H0 030707280 tiempo para coronavi
Alm / Red	32Н0
Š	1

21

120					
120					
120					
120					
MODULAR PARA BIOLOGÍA MOLECULAR PARA AGENTES INFECCIOSOS (Obligatorio: cumplimiento de la Directiva N° 004-GG- ESSALUD-2009)					
480					
BIOLOGIA MOLECULAR					
PRESENTACION: Kit completo de Reactivos para la detección del ADN del complejo Mycobacterium tuberculosis y su resistencia a drogas de primera linea (Rifampicina e Isoniacida) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de merca apartir de la fecha de metroga. METODOLOGIA: Hibridación en tira o equivalente. ACCESORIOS: Calibrador. Controles, Diluyente de MUECULAR permitan la realización completa de la prueba de permitan la realización completa de la prueba de molementos yotros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba de MOLECULAR permitan la realización completa de la prueba de la COLIPO: El(Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipos de este Petitorio.  MUESTRA BIOLOGICA: ADN extraído de diversas muestras: Secreciones respiratorias, Líquidos por el controles de la controles de controles					
Kít de detección ADN Mycobacterium tuberculosis					
32H0 30105386 A					
3					
m					

### ANEXO B

### Especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso

### CONSIDERACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO:

El postor ganador será responsable de instalar el equipo en óptimas condiciones, todo ello sin costo adicional para la institución, que debe incluir además de las especificaciones propias del equipo; lo siguiente:

- Acondicionamientos necesarios de infraestructura, del sistema eléctrico, del sistema de agua y desagüe, del suministro y control de temperatura (aire acondicionado) y humedad del ambiente, entre otras. Para ello:
  - a. El postor deberá incluir en su propuesta todo lo necesario, incluyendo el equipo de aire acondicionado necesario para el buen funcionamiento del equipo y que garanticen las condiciones óptimas de funcionamiento del mismo.
  - b. Mientras que la Institución brindará las facilidades del caso.
- Mobiliario para el operario del equipo; 1 silla rodable, según especificaciones de la RM 375-2008/TR "Norma básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de riesgo disergonómico" (silla adecuada para el operario del equipo).
- El equipo debe cumplir con lo estipulado en el ítem 7.3 de la Directiva N° 04 GG-ESSALUD 2009.
- 5. Adicionalmente el equipo debe cumplir con el requisito de equipo PCR en tiempo real que integra todos los procesos de PCR en un solo cartucho (\*) ó equipo PCR en tiempo real automatizado, por las características inherentes al área de Biología molecular del Hospital III Iquitos y por la autorización a la cual se accedió ante el Instituto Nacional de Salud (Directiva N° 54-INS/CNSP V.01 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS CoV-2").

### Nota:

(\*) Incluye equipo PCR en tiempo real que integra todos los procesos de PCR en un solo cartucho u otro dispositivo similar con la misma función que el cartucho.

EQUIPO CESIÓN EN USO: EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR			
MODULAR PARA BIOLOGÍA MOLECULAR PARA AGENTES INFECCIOSOS			
1. Tipo	- Modular para análisis de ácidos nucleicos, para procesamiento automatizado de muestras.		
2. Metodología	- Amplificación de Ácidos Nucleicos por PCR (reacción en cadena de polimerasa) en tiempo real.		
3. Performance	- 4 ó más pruebas de Biología Molecular por corrido.		
4. Características	<ul> <li>Equipo con capacidad de realizar Extracción, Amplificación y Detección de Ácidos Nucleicos de manera automatizada.</li> <li>Uno (01) o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.</li> <li>Opcional: Lectores de códigos de barra para los reactivos y muestras.</li> <li>Registro documentado del producto amplificado.</li> <li>Sistema informático de Registro y almacenamiento de pruebas e informes de resultados.</li> </ul>		
5. Muestra	<ul> <li>Suero, plasma u otras muestras biológicas de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los reactivos.</li> </ul>		
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.  Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.		
7. Accesorios del	- Fuente de poder de emergencia (UPS)		
8. Consumibles, controles y complementos	Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.  El usuario final definirà la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.  Todos los Consumibles: Calibradores (si el equipo lo requiere), Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad sufficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.  Controles Internos: proporcionar material de control para todo el período de compra, en cantidad sufficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada).  Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad sufficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo.		
Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al 1 del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución e coordinación con el jefe del área usuaria.  Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.  Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses er equipo			
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz		
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.		

### ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERFAZ DEL EQUIPO AUTOMATIZADO CON EL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA DE ESSALUD (ESSI)

Para el postor adjudicado con el equipo automatizado:

- 1. Se requiere que el proveedor adjudicado cuente con interfaz capaz de conectar el equipo automatizado cesión en uso con el actual sistema de gestión hospitalaria de EsSalud: ESSI (ESSALUD Servicios de Salud Inteligente), para lo cual deberán estar validados y autorizados por la sede central de Informática de la Entidad. Se precisa que las coordinaciones con el área usuaria y la sede central de ESSALUD, para la instalación, acondicionamiento y funcionamiento de la interfaz será realizado después de perfeccionado el contrato y durante el plazo de la 1ERA ENTREGA, tiempo en el cual el contratista deberá obtener la validación y autorización respectiva.
- 2. El postor adjudicado deberá proveer todo los equipos y accesorios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la interfaz entre el equipo cesión en uso con el ESSI (por ejemplo: equipos de cómputo, switches, cableado, impresora de códigos de barra en cantidad suficiente, toner, ticketeras, etiquetas de códigos de barra, lector de códigos de barra, puntos data, cableado, etc, etc)
- El postor adjudicado de deberá proveer todos los insumos necesarios para la impresión de resultados (papel, toner, tinta, impresoras, etc, etc)

### ANEXO D

# CANTIDAD ESTIMADA DE CONTROL INTERNO Y/O INTERLABORATORIAL, CONTROL EXTERNO Y REACTIVO A USAR COMO PRUEBAS CONSUMIBLES (PROCESAMIENTO DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO) POR TRIMESTRE

Nota: La cantidad será estimada por el AREA USUARIA en coordinación con el PROVEEDOR, considerando las particularidades de cada equipo en cuanto a frecuencia de uso y niveles de control del equipo, etc.

Pruebas Pruebas Total de consumidas consumidas consumidas procesamien s consumibles/t to de procesamie procesamie procesamie consumibles/t minestre CONTROLES nto de procesamie rimestre contractor contractor rimestre (D=A+B+C) rimestre EXTERNOS rimestre (D=A+B+C) (C) (C)	184 + C	184 + C	64 + C
Pruebas consumida s en procesamie nto de CONTROLE \$ EXTERNOS /trimestre (C)	Por determinar segúm programa de control externo		
	28	28	16
Niveles Niveles 25  de de en Controles Controles procesam internos interlabo iento de usados ratorial CONTRO inserto usado LES inserto NITERNO del S/trimest reactivo) (A)	156	156	48
Niveles de Controles interlabo ratorial usado	2	2	2
Niveles de Controles internos usados (según inserto del reactivo)	2	2	2
Días de procesami ento de controles interlabora toriales / trimestre	14	14	60
Días de Días de procesamient procesami o de controles interlabora toriales (trimestre /trimestre /trimestre	78	78	24
Dias de procesami Dias de ento de la procesamie prueba nto de la /mes prueba/tri mestre	78	78	24
Días de procesami ento de la prueba /mes	26	26	60
WII	PBA	PBA	PBA
Denominación	Kit de PCR en tiempo real para nuevo coronavirus	Kit de detección molecular del virus respiratorio - Panel I	Kit de detección ADN Mycobacterium tuberculosis
Código	09707060	030107268	30105386
Item	1	2	89

La cantidad TRIMESTRAL de controles internos y/o interlaboratorial y reactivo adicional usado como pruebas consumibles deberá ser entregado junto con cada entrega trimestral. El control externo, deberá ser entregado de acuerdo al cronograma estipulado por el Programa de evaluación externa de la calidad

contratado con cargo al proveedor.

### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,197,863.60 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con 60/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de reactivos automatizados de laboratorio, en general.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

- a) Ingeniero (a) y/o técnico (a) (01), con título a nombre de la nación quien se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, deberá tener entrenamiento certificado emitido por el fabricante o filiales en el mundo ó distribuidor autorizado por la casa matriz y con experiencia como mínimo 06 meses en mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Se anexará la copia simple del título correspondientes.
  - Para el caso de técnicos y/o ingenieros extranjeros, no será exigible la presentación de título a nombre de la nación, pero sí la presentación del título otorgado por su país de origen y la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.
- b) Personal operativo o especialista quien se encargará del entrenamiento y la capacitación al área usuaria, en el manejo del equipo ofertado (01), que podrá ser Tecnólogo (a), Biólogo (a), otro relacionado a salud, certificado y capacitado por el distribuidor autorizado, con título a nombre de la nación o bachiller y brindará el soporte en el manejo del equipo en forma permanente en cumplimiento de la directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009). Se anexará la copia simple del título correspondiente.
- c) Ingeniero Informático o ingeniero de otra especialidad (también se aceptará bachiller) con mínimo 3 meses de experiencia en la interface informática en general con el sistema Informático de gestión hospitalaria de ESSALUD, quien se encargará de la instalación, acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la interfaz del equipo cesión en uso en forma permanente. Se anexará la copia simple del título correspondiente.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	

DOMINIUS DE LA ENTIDAD I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESS		
	<b>ANEXOS</b>	
	ANLAOS	

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD RED ASISTENCIAL LORETO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1 – BASES INTEGRADAS

П	m	n		rta	n	+0
п		u	u	ιιa	•	LE

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente -

El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA			
<b>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE</b>	E IDENTIDAD], <b>D</b> I	ECLARO BAJO	<b>JURAMENTO</b> que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	•		'
Γ=			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPF <sup>17</sup>	. ,	Sí	No

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No			
Correo electrónico :			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

_				
( 'Orroo	electrónico	AAI	concorcio:	
COLLEG		ucı	CONSOLCIO.	

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibídem.

### SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD RED ASISTENCIAL LORETO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1 – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]20 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. [%]21 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD RED ASISTENCIAL LORETO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1 – BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### ANEXO № 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD RED ASISTENCIAL LORETO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO		
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
20												
	7	TOTAL	•	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### **ANEXO N° 11**

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.